

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el 12 de abril del 2021 el demandado JOSÉ ARTEMO ROJAS, a través de su apoderada allegó memorial indicando desconocer los datos de ubicación de la señora VERONICA ROJAS y de los otros demás vinculados al proceso, igualmente mencionó que la dirección electrónica mariamarlene1765@hotmail.com corresponde a la señora María Marlene Rojas Toro. A su vez, pongo de presente que en el cartulario no obra constancia de notificación de ninguno de los vinculados al proceso. Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 22 de abril de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	SUSTANCIACION
Proceso:	VERBAL DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
Demandante:	CARMEN JULIA SALAZAR ZAPATA MARIO CASTAÑO DURÁN
Demandado:	FEDERICO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ARTEMO ROJAS
Radicado:	17001-31-03-005-2018-00246-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar la respuesta formulada por el demandado JOSE ARTEMO ROJAS TORO, sin embargo dado que aún no se cuentan con los datos de notificación de los

vinculados y el demandado ha sido reiterativo en no contar con información adicional, se requerirá a la parte demandante para que indague sobre datos adicionales de notificación de los vinculados

Igualmente, para que proceda a correr traslado de la demanda a los señores DONEYDA ROJAS TORO y ARLEY ANTONIO ROJAS con los datos de notificación que suministraron durante la audiencia celebrada el 10 de noviembre de 2020, obrantes en el dossier y a MARÍA MARLENE ROJAS TORO al correo electrónico suministrado por el demandado JOSE ARTEMO ROJAS TORO conforme a las previsiones del decreto 806 del 2020, lo anterior deberá ser acreditado dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA